


FECHA:		OBJETO:		Inspección, Vigilancia y Control	
					
LISTA DE CHEQUEO					
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DE INOCUIDAD EN LOS PREDIOS PRODUCTORES DE ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y/O LECHE PARA EL CONSUMO HUMANO - RES. 115708 de 2021					
		Autorización		Modificación	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO					
Número de Registro del predio		Nombre del predio			
Departamento		Municipio		Vereda	
Nombre o razón social del propietario, poseedor y/o tenedor del predio		Número de identificación (cédula o NIT)		Área total del predio en hectáreas (Ha)	
Correo electrónico del propietario, poseedor o tenedor del predio		Teléfono			
INVENTARIO ANIMAL DEL PREDIO					
Bovinos		Bufalinos		Équidos	
Aves de corral		Conejos		Peces de cultivo	
				Porcinos	
				Ovinos	
				Caprinos	
				Zooecría (especie)	
FIN ZOOTÉCNICO					
CRÍA		LEVANTE		CEBA (ENGORDE)	
				LECHE	
				POSTURA	
				MATERIAL GENÉTICO	
				OTRO (CUAL)	
REQUISITOS A EVALUAR EN EL PREDIO				CRITERIO	
				CALIFICACIÓN (SI / NO /NA)	
1. Cumple con las vacunaciones contra las enfermedades de control oficial de conformidad con la normatividad vigente establecida por el ICA.				Fundamental	
2. Se utilizan únicamente productos veterinarios con Registro ICA, se evita el uso de sustancias prohibidas.				Fundamental	
3. Los alimentos comerciales para animales cuentan con registro ICA.				Fundamental	
4. Los animales enfermos se tratan oportunamente, se evita la presencia de lesiones y/o enfermedades. Los animales enfermos con signos clínicos de enfermedades de control oficial son notificados al ICA				Fundamental	
5. Se evita el dolor y sufrimiento a los animales, y cuando no sea posible, se aplican mecanismos para disminuir el dolor y sufrimiento. Se aplica anestesia y analgesia cuando se realizan intervenciones quirúrgicas.				Fundamental	
6. Se presentan comportamientos normales en los animales.				Fundamental	
7. Se observa relación positiva humano-animal.				Fundamental	
8. Cuenta con un plan sanitario.				Mayor	
9. Se identifican los animales de forma individual o por lotes, de acuerdo a la especie.				Mayor	
10. Se clasifican, almacenan y disponen los residuos peligrosos, mortalidades y desechos anatomopatológicos de manera que no generen riesgos sanitarios, ni de inocuidad.				Mayor	
11. Se encuentra aislamiento de la zona de producción que permiten delimitar e impidan el paso de animales, personas y vehículos.				Mayor	
12. En ordeños fijos: La Sala de ordeño esta en buen estado que facilite su limpieza y desinfección.				Mayor	
13. En ordeño móvil en potrero: Hay suficiente iluminación, con medidas que permiten la disminución de riesgo de contaminación de la leche desde el sitio de ordeño, al sitio de refrigeración o al sitio de entrega.				Mayor	
14. Se realiza una rutina de ordeño en condiciones que garanticen la sanidad de la ubre y que evite la contaminación de la leche.				Mayor	
15. El tanque de enfriamiento de leche se encuentra en un cuarto y éste permanece cerrado, no permite el ingreso de animales y es utilizado únicamente para dicho fin.				Mayor	
16. Los pisos, paredes y techos del cuarto del tanque de enfriamiento están en buen estado y son de fácil limpieza y desinfección.				Mayor	
17. Si no cuenta con tanque de enfriamiento de leche, se garantiza que la leche sea almacenada en condiciones higiénicas hasta su recolección.				Mayor	
18. Lleva registro de tratamientos veterinarios realizados en el predio.				Mayor	
19. Se prescriben los medicamentos por un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matrícula profesional vigente.				Mayor	
20. Los productos veterinarios utilizados en el predio tienen fecha de vencimiento vigente.				Mayor	
21. Cumple con el tiempo de retiro consignado en el rotulado del producto, cuando corresponda.				Mayor	
22. Dispone de áreas, contenedores y/o instalaciones para el almacenamiento separado de medicamentos y biológicos veterinarios, fertilizantes, plaguicidas, equipos y/o herramientas.				Mayor	
23. Excluye de la alimentación de los animales productos o subproductos de cosecha de cultivos ornamentales, leche de retiro, excretas, y desechos de alimentación humana (lavazas).				Mayor	
24. Se emplean insumos agrícolas con registro ICA en los forrajes y cultivos destinados a la alimentación de los animales, y se respetan los periodos de carencia cuando corresponda.				Mayor	
25. Se almacenan los alimentos para animales, suplementos nutricionales y sales mineralizadas en condiciones que prevengan su deterioro, contaminación y la proliferación de plagas.				Mayor	

26. Si disponen de bebederos, estos deben ser funcionales, asegurar y permitir el acceso a voluntad de los animales de forma permanente, son de materiales que facilitan su limpieza, desinfección y permanecen limpios y en buen estado.	Mayor	
27. Si disponen de comederos, estos deben ser funcionales, son de materiales que facilitan su limpieza, desinfección y permanecen limpios y en buen estado.	Mayor	
28. El alojamiento permite el confort térmico de los animales.	Mayor	
29. El personal encargado del manejo de los animales está capacitado o entrenado en temas relacionados con sanidad animal, inocuidad y bienestar animal. Se puede verificar por entrevista al personal del predio y soportes escritos.	Mayor	
30. Las Instalaciones (corrales, bretes, bascula, embudo, pesebreras, etc.) se encuentran en buen estado?	Mayor	
31. Disponen de manejo de los residuos sólidos y líquidos en el predio. Se evita la acumulación de residuos orgánicos, escombros, maquinaria y equipos en desuso.	Menor	
32. Si se cuenta con tanques para el almacenamiento del agua, están contruidos con materiales que facilitan su limpieza y desinfección. Están tapados y limpios.	Menor	
33. Se encuentra registro de ingreso de personas y vehículos y actividades que minimizan el riesgo de enfermedades.	Menor	
34. La zona de espera antes del ordeño permanece en condiciones higiénicas adecuadas.	Menor	
35. En ordeño fijo: Sistema de iluminación y ventilación apropiado que garantice un buen desempeño de las actividades.	Menor	
36. En ordeño móvil en potrero, el sitio está protegido de la intemperie y evita que otros animales tengan acceso durante el ordeño y cuando no esté en uso.	Menor	
37. Las jeringas y agujas están en buen estado. Las agujas utilizadas se desechan tras su empleo en un recipiente seguro o guardián.	Menor	
38. Se utilizan productos veterinarios como promotores de crecimiento únicamente cuando el registro ICA expresamente autorice su uso.	Menor	
39. La aplicación, uso y manejo de estiércol y efluentes utilizados como abonos en pastizales y cultivos destinados a la alimentación de los animales evitan la contaminación ambiental y riesgo biológico.	Menor	
40. Las superficies que utilizan los animales para descansar y/o caminar, disminuye el riesgo de heridas, permite el descanso confortable, movimientos seguros y posturas normales propias de la especie.	Menor	

OBTENCIÓN DEL CONCEPTO

CRITERIOS	TOTAL CRITERIOS A CUMPLIR	CRITERIOS QUE NO APLICAN (NA)	CRITERIOS QUE NO SE CUMPLEN (NO)	CRITERIOS QUE SE CUMPLEN (SI)	% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO (FAVORABLE O DESFAVORABLE)
Fundamentales	7					
Mayores	23					
Menores	10					

Para qué especies existentes en el predio aplica este concepto:

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES					
---------------	--	--	--	--	--

PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL PREDIO O PERSONA AUTORIZADA				EN CASO DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DEL ICA O DE AQUELLOS QUE EL INSTITUTO HAYA AUTORIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA		CÉDULA		CÉDULA	
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

Política de tratamiento de datos personales: Al firmar esta forma manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y publicada para consulta en la página web www.ica.gov.co, para lo cual al firmar la presente FORMA ICA, autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA FORMA 3-515 (LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DE INOCUIDAD (ASI) EN LOS PREDIOS PRODUCTORES DE ANIMALES DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y/O LECHE PARA EL CONSUMO HUMANO)
Resolución 115708 de 27/12/2021
ASPECTOS GENERALES
Todos los campos del formato deben diligenciarse con letra legible.
Diligenciar los espacios en blanco únicamente, de acuerdo con el presente instructivo.
FECHA: Diligenciar el día, mes y año (dd/mm/aaaa) en el que se autoevalúa o se modifica, suspende o se realiza IVC al predio autorizado.
OBJETO: Marque con una X el objeto de la visita: Autoevaluación para Autorización Sanitaria y de Inocuidad, Modificación o Inspección, vigilancia y control - IVC de los predios autorizados
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO: Diligencie con letra clara la información general del predio:
Número de Registro del predio ante el ICA , nombre del predio, departamento, municipio, vereda, área total (en hectáreas), nombres y apellidos del propietario, poseedor o tenedor del predio y su número de identificación (Cédula o NIT), teléfono y correo electrónico
INVENTARIO ANIMAL
Diligencie en cada especie que aparece en la lista, la cantidad de animales que existen en el predio.
FIN ZOOTECNICO: Marque con una "X" para las especies existentes en el predio el fin zootécnico (CRÍA, LEVANTE, CEBA (ENGORDE), LECHE, POSTURA, MATERIAL GENÉTICO, Y OTROS).
REQUISITOS A EVALUAR EN EL PREDIO
Diligencie en las casillas 1 al 40 la información requerida. NO PUEDE QUEDAR NINGÚN ESPACIO EN BLANCO
Si el predio cumple con el requisito, diligencie en la casilla "SI"
Si el predio no cumple con el requisito, diligencie en la casilla "NO"
Si el requisito no es evaluable, diligencie "NA"
REQUISITOS
1. Verifique si los animales están vacunados para las enfermedades de control oficial; para ello revise el RUV en las especies que aplica. Si no se puede verificar cumplimiento de la vacunación, se debe dar por no cumplido. En el caso de las especies que no hay vacunas de control oficial se debe diligenciar como no aplica (NA)
2. Verificar que los medicamentos veterinarios tengan registro ICA. Verificar que en el predio no existan productos prohibidos por el ICA. Cuando se encuentre al menos un producto prohibido o al menos un medicamento veterinario sin registro ICA, el numeral se debe calificar como no cumplido.
3. Verificar la existencia del registro ICA en los alimentos comerciales (alimentos balanceados o completos y suplementos) utilizados en la alimentación. Verificar que se encuentren en buen estado de conservación. En caso de ausencia de registro ICA en alimentos comerciales o evidencias de mala conservación de estos, se califica el numeral como no cumplido. Si en el predio no se utilizan alimentos balanceados o completos o suplementos comerciales, el numeral debe calificarse como no aplica "NA".
4. Verificar si los animales enfermos se tratan oportunamente, verificar si los medicamentos utilizados han sido prescritos por un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente. Verificar si existe en el predio un plan sanitario que incluya actividades de prevención y control de parásitos y planes vacunales. Verificar que en caso de ser necesario el sacrificio de los animales, si se hace de forma humanitaria acorde con las recomendaciones de la OIE. Se debe verificar que ante la sospecha o presencia de una enfermedad de control oficial se notifique al ICA oportunamente. En caso de incumplimiento de alguno de los aspectos indicados se califica el numeral como no cumplido.
5. Cuando no se puedan evitar procedimientos dolorosos, el dolor deberá manejarse en la medida en que los métodos disponibles lo permitan. Se debe verificar si se aplica anestesia y/o analgesia cuando se realiza intervenciones quirúrgicas. Las castraciones, descorne, topizado, despique, descolmille u otras practicas zootécnicas que impliquen dolor deberá ser realizada por el médico veterinario, médico veterinario zootecnista o supervisado por él y realizado por personal entrenado para tal efecto. Verificar si las intervenciones quirúrgicas son realizadas por médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matricula profesional vigente. En caso de observar no cumplimiento de estos aspectos se da por no cumplido el numeral.
6. Verificar si se presentan estereotipias en los animales (comportamientos anormales repetitivos), si se permite el agrupamiento social de los animales, si los animales tienen suficiente espacio, si en los animales se presenta canibalismo, mordedura de la cola, u otra situación que pudiera ocasionarle estrés durable en los animales. En caso de encontrar estereotipias en los animales se debe dar por no cumplido el numeral.
7. Verificar que en el manejo de los animales se promueve una relación positiva entre el humano y los animales. Verificar si en el predio se golpean los animales, que en el predio no se encuentren elementos que puedan ser usados en animales y que causen miedo, estrés, heridas o pánico (ejemplo el tábano u otro instrumento eléctrico). Verificar con la zona de fuga del animal si se observa en los animales miedo ante la presencia de personas conocidas y desconocidas. En caso de encontrar alguna de estas situaciones se da por no cumplido el numeral.

<p>8. Contar con un plan sanitario documentado (físico o digital) elaborado y firmado por un médico veterinario - MV, o médico veterinario zootecnista - MVZ, con matrícula profesional vigente, que incluye como mínimo los planes de vacunación contra enfermedades de control oficial y de aquellas de importancia en la zona donde se ubique el predio; además debe incluir prácticas de desparasitación de los animales y otras prácticas preventivas de importancia. Verificar que el plan sanitario esté implementado. En caso de encontrar incumplimiento de alguno de estos aspectos se da el numeral como no cumplido.</p>
<p>9. Verifique que los animales estén identificados de manera individual y permanente con un número único, o por lotes según sea el caso. En caso que los animales no estén identificados ni individual ni por lotes se debe dar el numeral como no cumplido.</p>
<p>10. Verifique la disposición de los residuos biológico – infeccioso, guantes desechables, elementos quirúrgicos y cortopunzantes, entre otros, de manera que eviten el riesgo sanitario y de inocuidad. Verifique que en la evacuación de efluentes no se contaminen las fuentes de agua. Verifique La disposición final de los envases vacíos de medicamentos y agroquímicos que deben efectuarse cumpliendo las normas ambientales.</p>
<p>11. Verificar que el predio disponga de cercos, broches, puertas, aislamiento natural u otros mecanismos que permitan delimitar el predio y limitar el paso de animales, personas y vehículos ajenos al predio. En caso de observar falta de delimitación o en mal estado las existentes que permitan ingreso de personas y vehículos ajenos al predio, se debe calificar como no cumplido.</p>
<p>12. Verificar que la sala de ordeño tenga los pisos, paredes, equipos, etc., en buen estado que minimice el riesgo de ocasionar lesiones o heridas a los animales o afectar la calidad de la leche. Verificar que los materiales con los que está construida faciliten la limpieza y desinfección. En caso de encontrar alguna falta en los ítem mencionados se califica como no cumplido. En los casos donde no se encuentre sala de ordeño fijo, el numeral debe calificarse como no aplica "NA".</p>
<p>13. Verificar que cuando se use ordeño móvil en potreros, los elementos y utensilios empleados en la recolección y traslado de la leche del sitio de ordeño al tanque de enfriamiento o al sitio de entrega estén limpios, que eviten contaminación y sean de materiales resistentes al uso y a la corrosión y que permitan su fácil aseo y desinfección. El lugar de ordeño debe tener iluminación que garantice buen desempeño de las labores .En caso de encontrar alguna falta en los ítem mencionados se califica como no cumplido. En los casos donde no se cuente con ordeño móvil el numeral debe calificarse como no aplica "NA"</p>
<p>14. Verificar que se dispone de una rutina de ordeño implementado. Los animales que producen leche anormal y de retiro, deberán ser ordeñados de manera separada al final del ordeño y verificar que la leche sea descartada adecuadamente, asegurando que no se destine para consumo animal o humano o cause contaminación ambiental. El agua utilizada para la rutina de ordeño, deberá ser potable o de fácil potabilización, garantizando que no altere la calidad de la leche. Asegurarse que dentro de la rutina de ordeño se incluya como mínimo: 1) lavado de las manos del operario, 2) lavado y secado de pezones y despunte al inicio del ordeño, 3) sellado de pezones al final del ordeño. En caso de encontrar falla en alguno de los ítems se califica el numeral como no cumplido.</p>
<p>15. Verificar que el cuarto donde se ubica el tanque de enfriamiento de leche está cerrado, que no permita el ingreso de animales y que es utilizado únicamente para dicho fin. En caso de encontrar el sitio abierto o con posibilidades de ingreso de animales o utilizado también para otros fines, se califica el numeral como no cumplido. En caso de no contar con tanque de enfriamiento el numeral debe calificarse como no aplica "NA"</p>
<p>16. Verificar que los pisos, paredes y techos del cuarto donde se ubica el tanque de enfriamiento están en buen estado y que permitan fácil limpieza y desinfección. En caso de encontrar deterioro del piso, o suciedad en el mismo se califica el numeral como no cumplido. En caso de no contar con tanque de enfriamiento el numeral debe calificarse como no aplica "NA".</p>
<p>17. Cuando no se cuenta con tanque de enfriamiento, el almacenamiento de la leche se deberá realizar en recipientes limpios y en buen estado que evite la contaminación y garantice condiciones higiénicas desde el proceso de ordeño hasta la entrega de la leche. En caso de que los recipientes utilizados no se encuentren limpios o en buen estado de higiene, se debe calificar el numeral como no cumplido. En caso de contar con tanque de enfriamiento el numeral se debe calificar como no aplica "NA".</p>
<p>18. Revisar la existencia de registro (digital o físico) de tratamientos veterinarios realizados a los animales, con un historial mínimo de tres (3) meses contemplando como mínimo los siguientes aspectos: Fecha de aplicación, nombre del medicamento, fecha de vencimiento, número del Registro ICA, lote, identificación del animal o lote tratado, tiempo de retiro cuando esté contemplado en el rotulado del producto. Calificar el numeral como no cumplido en los siguientes casos: 1) Cuando no exista registro de tratamientos, 2) Cuando la información del registro de tratamientos sea inconsistente, 3) Cuando la información del registro de tratamientos sea incompleta.</p>
<p>19. Para los medicamentos que requieren prescripción de un médico veterinario (MV) o médico veterinario zootecnista (MVZ), se debe verificar que se cuente con dicha prescripción y que el MV o MVZ tenga su matrícula profesional vigente. Se debe verificar que las prescripciones sean de mínimo tres (3) meses, para ello revisar el registro de tratamientos versus las prescripciones existentes. Cuando se aplican medicamentos sin prescripción del MV o MVZ el numeral debe calificarse como no cumplido</p>
<p>20. Revisar por inspección visual los medicamentos existentes en el predio para observar fechas de vencimiento y evidencia de cambios físicos. Cuando se observe alguna de las siguientes condiciones se debe calificar como no cumplido: 1) Evidencias de cambios físicos, 2) Medicamentos vencidos.</p>
<p>21. Verificar en el registro de tratamientos que los medicamentos veterinarios aplicados a los animales cumplan con el tiempo de retiro especificado en el rotulado del producto. Se debe calificar el numeral como no cumplido en los siguientes casos: 1) cuando no se cumple los tiempos de retiro, 2) cuando no se dispone de registro de tratamientos.</p>

<p>22. Verificar que existen áreas, contenedores y/o instalaciones separadas físicamente, para el almacenamiento de medicamentos, biológicos veterinarios, fertilizantes, plaguicidas, equipos y/o herramientas. Los medicamentos veterinarios deben estar clasificados de acuerdo a acción farmacológica o indicación y almacenados, siguiendo las condiciones de conservación consignadas en el rotulado. El almacenamiento debe minimizar el riesgo de confusión y de contaminación cruzada entre productos. Los productos veterinarios y biológicos que requieran refrigeración deben ser almacenados y transportados manteniendo la temperatura consignada en el rotulado. En el caso que se conserven biológicos en el predio se debe disponer de equipo de refrigeración y contar con termómetro para llevar registro diario de control de temperatura. Se debe calificar el numeral como no cumplido cuando se observe alguna falla en el almacenamiento de los ítem indicados.</p>
<p>23. Verificar si en la alimentación de los animales se utilizan productos o subproductos de cosecha de cultivos ornamentales, mortalidades, leche de retiro, excretas, o desechos de alimentación humana (lavazas). En caso de encontrar evidencias de utilización de estos, se debe calificar el numeral como no cumplido y por lo tanto se debe colocar en el numeral "NO".</p>
<p>24. Verificar si se utilizan plaguicidas, fertilizantes y demás insumos agrícolas en los forrajes y cultivos destinados a la alimentación de los animales; en caso de utilizarse, verificar si cuentan con Registro ICA y si se respetan los periodos de carencia. En caso de que no cuenten con registro ICA o no se respeten los periodos de carencia, se debe calificar como no cumplido y por lo tanto se debe colocar "NO"</p>
<p>25. Verificar el sitio de almacenamiento de los alimentos, suplementos y sales mineralizadas. Entre otras, revisar evidencias de la presencia de roedores u otras plagas, techos, paredes o ventanas en mal estado que permiten el ingreso de aguas lluvias, alimentos que no estén separados de la pared, no utilización de estibas, falta de ventilación. En los casos en que se encuentre evidencia de alguna de las situaciones descritas se califica como no cumplido.</p>
<p>26. Los animales deberán tener acceso a suficiente agua, acorde con la cantidad de animales, especie y tipo de alojamientos. Verificar si los bebederos tienen agua permanente, sean funcionales, estar limpios, que permita el acceso a voluntad de los animales, contruidos en materiales que facilitan su limpieza, desinfección y en buen estado. Se debe verificar que se disponga de tanques de almacenamiento de agua. En caso de encontrar evidencias de no cumplir con alguno de estos ítem se debe calificar como no cumplido.</p>
<p>27. Los animales deberán tener acceso a suficientes alimentos acorde con su edad, cantidad de animales, especie y tipo de alojamientos. verificar que los comederos sean funcionales, estar limpios, contruidos en materiales que facilitan su limpieza, desinfección y en buen estado. Cuando se suministre alimento balanceado o sal mineralizada, se debe verificar que tenga registro ICA, que se encuentre en buen estado de conservación y adaptado para la especie y ciclo productivo. En caso de encontrar evidencias de no cumplir con alguno de estos ítem se debe calificar como no cumplido.</p>
<p>28. Verificar que el alojamiento sea confortable para los animales. Verificar si la calidad del aire, ventilación (especialmente en pesebreras y en animales confinados), la temperatura, iluminación, horas de luz y humedad contribuyen a un buen bienestar animal. En caso de no cumplir alguno de estos aspectos se debe dar por no cumplido el numeral.</p>
<p>29. El personal que maneje animales (operarios cuidadores) deberán contar con capacitación en sanidad y bienestar animal, para ello se puede verificar si se cuenta con la correspondiente certificación o entrevistar al personal para saber si tiene los conocimientos requeridos. El personal deberá hacer uso de los implementos necesarios para las labores relacionadas con el manejo de los animales. En caso de encontrar incumplimiento de algún aspecto se debe calificar como no cumplido el numeral.</p>
<p>30. Verificar si las instalaciones donde se alojan los animales tienen elementos que pudieran lesionar a los animales como varetas rotas, alambres, puntillas salidas, pedazos de latas en el piso o en sitios con acceso a los animales, piso en mal estado, entre otras. En caso de observar no cumplimiento de estos aspectos se da por no cumplido el numeral.</p>
<p>31. Verifique si los residuos sólidos y líquidos, residuos orgánicos, escombros, maquinaria y equipos en desuso se disponen de forma tal que los animales no tienen acceso y se evita el riesgo de consumo y proliferación de plagas. En caso de encontrarse riesgo de consumo o proliferación de plagas se califica como no cumplido.</p>
<p>32. En caso de requerir tanque de almacenamiento de agua se debe verificar su existencia y si están contruidos con materiales que facilitan su limpieza y desinfección, estar tapados y limpios. En caso de no requerirlo, verificar si existe fuente de agua disponible para suministro a los animales a voluntad. En caso de incumplimiento o falta de disponibilidad de agua para los animales se debe calificar como no cumplido.</p>
<p>33. En el caso de sistemas productivos en estabulación o confinamiento, se debe verificar si el predio cuenta con registros de ingreso de personas y vehículos. Verificar si se realizan baño, cambio de ropa, calzado y/o desinfección al ingreso de personas al predio y desinfección de vehículos. En caso de no realizar estas actividades o no contar con registros de ingreso se debe calificar como no cumplido. En caso de no ser sistemas en estabulación o confinamiento se debe calificar como no aplica "NA".</p>
<p>34. Verificar que la zona de espera donde se encuentran los animales antes del ordeño están limpias, sin materiales en desuso y en buen estado. En caso de encontrarse sucias, con elementos en desuso o en mal estado se califica como no cumplido.</p>
<p>35. Verificar que la sala de ordeño cuente con un sistema de iluminación y ventilación apropiado que garantice un buen desempeño de las actividades. Si la iluminación es artificial, ésta no debe estar dirigida directamente a los ojos de los animales; las fuentes de luz artificial deben contar con protección ante el riesgo de ruptura. En caso de encontrar alguna falta en los ítem mencionados se califica como no cumplido. En los casos donde no se encuentre sala de ordeño fijo el numeral debe calificarse como no aplica "NA"</p>
<p>36. Verificar que cuando el ordeño es móvil en potrero, el sitio debe tener elementos o condiciones que los protejan de la intemperie y que evite el acceso de otros animales durante el ordeño o cuando no esté en uso. En caso de no encontrarse elementos que protejan de la intemperie o barreras para evitar que otros animales ingresen al ordeño, se debe calificar el numeral como no cumplido. En los casos donde no se cuente con ordeño móvil en potrero el numeral debe calificarse como no aplica "NA"</p>

37. Verificar la existencia de un guardián o recipiente para el almacenamiento de agujas utilizadas. Verificar que las agujas para la administración de medicamentos y biológicos veterinarios inyectables deben ser desechables y estar en buen estado. Luego de su uso, deben ser desechadas en un recipiente seguro o guardián. Se debe calificar el numeral como no cumplido cuando no exista el recipiente para almacenamiento de agujas utilizadas (guardián) o cuando se observe que no se utiliza el guardián o cuando las agujas sin utilizar están en mal estado.

38. Verificar con las prescripciones del MV o MVZ y con el registro de tratamientos si se utilizan productos veterinarios como promotores de crecimiento. Se califica como no cumplido cuando se usan promotores de crecimiento y su registro ICA NO LO AUTORIZA. EN ESTE CASO LA RESPUESTA EN EL NUMERAL DEBE SER "NO". Se califica como cumplido en caso que no se usen promotores de crecimiento, o cuando se utilizan pero en su registro está permitido, EN ESTOS CASOS SE CALIFICA EN EL NUMERAL COMO "SI".

39. Verificar si se realiza en el predio aplicación de estiércol y efluentes (aguas servidas con desechos sólidos y líquidos) en la fertilización de praderas o cultivos destinados al consumo animal; en caso que se realice, se debe verificar que se disminuya el riesgo de enfermedades, la proliferación de plagas o la contaminación ambiental. En caso de evidencia que en la forma de aplicación o manejo del estiércol o efluentes puede causar alguna contaminación ambiental o proliferación de plagas o enfermedades se califica el numeral como no cumplido.

40. Verificar el estado de las superficies que utilizan los animales para caminar y descansar, de forma que se encuentren adaptadas a la especie, ciclo productivo y que permita movimientos seguros y cómodos, incluyendo cambios de posturas. En caso de encontrar algún riesgo de heridas, lesiones o dificultad para un descanso confortable, se debe calificar como no cumplido el numeral.

CONCEPTO

Si cada uno de los requisitos es diligenciado en el formulario de excel, la calificación de los criterios fundamentales, mayores y menores al igual que el concepto se emite automáticamente. Si el formulario es impreso y diligenciado manualmente se debe seguir lo siguiente:

Para saber cuántos criterios FUNDAMENTALES son cumplidos, se debe sumar todas las casillas que aparecen "SI" al frente de la palabra "Fundamental". Para saber cuántos criterios FUNDAMENTALES NO son cumplidos, se debe sumar todas las casillas que aparecen "NO" al frente de la palabra "Fundamental". Para saber cuántos criterios FUNDAMENTALES NO APLICAN, se debe sumar todas las casillas que aparecen "NA" al frente de la palabra "Fundamental".

Para saber cuántos criterios MAYORES son cumplidos, se debe sumar todas las casillas que aparecen "SI" al frente de la palabra "Mayor". Para saber cuántos criterios MAYORES NO son cumplidos, se debe sumar todas las casillas que aparecen "NO" al frente de la palabra "Mayor". Para saber cuántos criterios MAYORES NO APLICAN, se debe sumar todas las casillas que aparecen "NA" al frente de la palabra "Mayor".

Para saber cuántos criterios MENORES son cumplidos, se debe sumar todas las casillas que aparecen "SI" al frente de la palabra "Menor". Para saber cuántos criterios MENORES NO son cumplidos, se debe sumar todas las casillas que aparecen "NO" al frente de la palabra "Menor". Para saber cuántos criterios MENORES NO APLICAN, se debe sumar todas las casillas que aparecen "NA" al frente de la palabra "Menor".

Para obtener el porcentaje de cumplimiento en criterios fundamentales, mayores y menores, se debe dividir el total de criterios cumplidos (SI) entre la suma de los criterios cumplidos más los criterios NO cumplidos y su resultado se multiplica por 100.
Ejemplo: Si se obtienen 18 requisitos mayores con SI, 2 requisitos mayores con NA y 3 requisitos mayores con NO el cálculo sería:
 $[18 / (18 + 3)] \times 100 = 0,857 \times 100 = 85,7\%$

CONCEPTO FAVORABLE: Para que el concepto sea FAVORABLE, los resultados que se obtengan en el porcentaje de cumplimiento deben ser: 100% de los criterios fundamentales, mínimo 80% de los criterios mayores y mínimo 60% de los criterios menores.

CONCEPTO DESFAVORABLE: Este concepto se emitirá cuando se evidencie al menos una de las siguientes condiciones: Obtener un porcentaje de cumplimiento menor al 100% de los criterios fundamentales y/o menor del 80% de los criterios mayores y/o menor del 60% de los criterios menores.

PARA QUÉ ESPECIES APLICA EL CONCEPTO: Indicar las especies existentes en el predio para las cuales aplica lo informado en el formulario. Si aplica para todas, puede escribir la palabra "todas" o indicar cada especie.

OTROS ASPECTOS

OBSERVACIONES: En caso de tener observaciones, inclúyalas.

PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL PREDIO: Diligencie el nombre completo, identificación y firma de quien atiende la visita o de quien realiza la autoevaluación según sea el caso.

EN CASO DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: Diligencie el nombre completo, cedula y firma de la persona del ICA (o de quien éste delegue) que realizó la visita de Inspección Vigilancia y Control de los predios autorizados